

COMITÉ DE INFORMACIÓN COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA RESOLUCIÓN: 13-2011

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil once.----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), por los servidores públicos: José María Lujambio Irazábal, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Subdirector adscrito al Área de Responsabilidades y representante suplente del Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía; y el Lic. Alejandro Ledesma Morales, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, 30, 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se procede a la revisión de la información proporcionada por diversas unidades administrativas de la CRE, en relación con la respuesta a la solicitud de información 1811100006411.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha primero de agosto de dos mil once se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de información 1811100006411, en la cual se requirió a la CRE lo siguiente:

"La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción, con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes:

1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional.

Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C.

- 1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas.
- 1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención.
- 1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas.
- 2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha:

De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dicelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter.

2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal.

SA

Página 1 de 4

COMITÉ DE INFORMACIÓN COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA RESOLUCIÓN: 13-2011



2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia.

3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas:

Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza

Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya." (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, turnó el tres de agosto del presente mes a la Dirección General de Administración, dicha solicitud, en atención al contenido de los artículos 7, fracciones I y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y primero, fracción VII, segundo, fracción XI, y noveno, fracción XIV del Acuerdo por el que se establecen la organización y funciones de las Direcciones Generales de la CRE, vigentes en la fecha mencionada, por ser de su competencia, a fin de que rindieran el informe respectivo para dar atención a la solicitud de información, precisando en su caso la manera en que ésta se encuentra disponible.

(...)
Al respecto le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, **no se encontraron registros** de permisos otorgados en favor de las personas físicas o morales señaladas en la presente solicitud.
(...)

Con esa misma fecha, la Dirección General de Electricidad y Energías Renovables también comunicó a la Unidad de Enlace, mediante el oficio DGEER/054/2011 lo siguiente:

(...)
Una vez analizada su solicitud, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, **no se encontraron registros** de permisos otorgados en favor de las personas morales señaladas.

(...)

Página 2 de 4



De la misma forma, la Dirección de Adquisiciones informó a través del oficio DA/091/11 fechado el 22 de agosto de 2011 lo que a continuación se transcribe:

(...)

Sobre el particular, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontraron registros relacionados con los puntos 1 y 2 de la solicitud.

(...)

Por su parte, la Dirección de Recursos Humanos también informó mediante oficio DRH/248/2011 de fecha 22 de agosto de 2011 lo siguiente:

(...)
Sobre el particular, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontraron registros relacionados con el punto 3 de la solicitud, por ser materia de esta área.
(...)

Y finalmente, la Dirección de Finanzas comunicó en el mismo sentido con el oficio DGA/DF/15/2011 fechado el 24 de agosto de 2011 lo siguiente:

(...)
Sobre el particular, me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontraron registros relacionados con los puntos 1 y 2 de la solicitud.

(...)

[Énfasis añadido]

Visto el contenido de las respuestas de las áreas que por razón de su competencia pudieran tener información relacionada con el requerimiento del solicitante, se propone a este Comité la confirmación de la declaración de inexistencia que han efectuado las unidades administrativas involucradas.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 57 y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía: ------

Página 3 de 4



RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la información relacionada con el Resultando Primero.------

oMediaID=0000319232 .--

Notifiquese. ----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los servidores públicos Lic. José María Lujambio Irazábal, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Subdirector adscrito al Área de Responsabilidades y representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información, y el Lic. Alejandro Ledesma Moreno, Director de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía.

José María Lujambio Irazábal

Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información de la CRE Germán Emmanuel Salinas Valdés

Subdirector adscrito al Área de Responsabilidades y representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER Alejandro Ledesma Moreno

Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la CRE